

Corre de Miguel Suenes

Año de 1870

Libro de actas

Del Ayuntamiento de esta villa

Comprova la municipalidad

Aldede unio Fernando Mendez = Presidente En la Corte

Consejal 1º Francisco González Bizarro = Decano

D. 2º Andres Hernandez =

D. 3º Francisco Tablero =

D. 4º Juan Hernandez = Judio

D. 5º Bernardino Gonzalez =

Secretario

D. Francisco Gonzalez Suenes





Acuerdo En la villa de la Torre de Miguel Surro dia seis de Mayo
de mil ochocientos setenta. Se reunió el Ayuntamiento de
la misma en sus Salas Consistoriales y Sesion extraordinaria.
por el Sr. Presidente se hizo presente la escasez de fondos en que
este municipio se encuentra en raxon á no haberse satisfe-
cho por la Hacienda las rentas de las inscripciones intrans-
feribles que le han sido expedidas en equivalencia de sus
bienes de propios enagenados; asi como tampoco lo que ha debido
percibir á buena cuenta por las cantidades que de igual pro-
cedencia aun no se han expedido inscripciones, y tambien
los intereses venidos de los bonos del cuponstido de dos
mil millones en que se convirtieron las cantidades que
por bienes de propios enagenados habian ingresado en la
Caja de Depositos por cuyos conceptos han de adeudarse á
este pueblo mas de seis mil pesos. En su virtud dictó
tres. teniendo en cuenta la necesidad apremiante de conti-
nuar en trabajos de obras publicas con el fin de dar ocu-
pacion á la clase proletaria que carece en la actualidad
completamente de trabajo evitando tambien con ellos

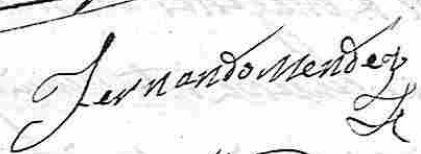




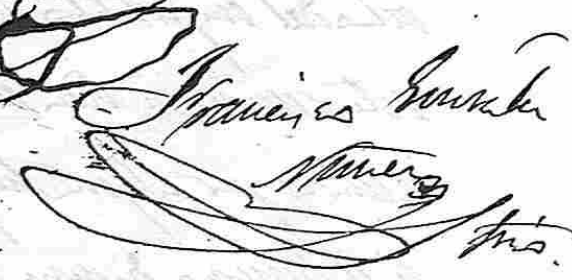

que la completa carencia de medios para su manutencion y la de
 sus familias les oblige a cometer esos posibles pecados que
 con la completa falta de auxilio no tienen trabajo: atendiendo
 tambien a que se esta en el caso de satisfacer lo que se contrato
 especialmente con dos de los tres soldados que por el cupo de esta
 villa fueron al servicio en el ultimo reemplazo acordando
 dar Comision al Regidor Sindico Juan Hernandez para que
 pasando a la Capital de Badajoz haga presente al Sr. D.
 D. Director Económico y al Sr. Gobernador de la Provincia cuanto
 queda expuesto gestionando oficialmente se satisfaga a este
 pueblo lo que se le adeuda o cuando menos aquella parte
 que las atenciones del Tesoro permitan a fin de poder haver
 mas llevadera la situacion actual de este pueblo que si se
 le paga lo que se le adeuda esta en condiciones de haver fue-
 ra con desahogo a todas sus obligaciones: prosiguiendose al
 Hernandez de oportuno oficio que le sirva de credencial. Con lo
 que se dio por concluida la Sesion que firman otros. Tres. dep
 que certifico =

Fernando Mendez Francisco Gallego
 Juan.º Coronel Bernardino Gonzalez
 Juan Hernandez Esteban Hernandez
 Francisco Gonzalez

M.P.

Atarce En la Villa de la Torre de Miguel Somoza día trece de Mayo
de mil ochocientos setenta se reunió el Ayuntamiento de ella en
sus salas capitulares y sesión extraordinaria: por el qual se acordó
Juan Alexander y deques de leida y aprobada el acta anterior en
virtud de la Comisión que el Ayuntamiento de
confirió en virtud del día diez de Mayo a la Diputación de Badajoz
y a favor de las certificaciones que los señores de los señores
de la Provincia en solicitud de que se les otorgase a cada villa el
a parte de los que se le adeuda por intereses a los bienes de propios
enajenados desde su pérdida consiguientemente por falta de fondos de
Atarce segun se le ha manifestado. En su virtud y virtud de
las gentes de las villas de Badajoz para atender a dichos trabajos
a la clase por donde se cobra internamente a él, y de las
Municipales correspondientes, cree que el medio mas breve y
mas oportuno al remedio es el de enajenar los bienes de
de los señores de cada villa que conserva este Municipio pre-
cedente a la suscripción que hizo de mil ochocientos setenta y
ochos del Ayuntamiento de Badajoz, Badajoz, y Badajoz:
este mismo si bien esto puede ser de pronto por
atender por algun tiempo a lo mas oportunamente interinamente
si el Gobierno dispone el pago de los que se le adeuda a cada villa,
mas como el tiempo a que este papel se cobra en la villa es tan
largo para los hijos y vecinos de cada villa a que se cobran
y además como la renta de otros bienes de las villas de los

Mayor del Ayuntamiento presente en posesion de la competen-
 te Autorizacion para la enajenacion de otros bienes de su misma clase
 tres, acordando que con certificacion suficiente de esta acta, de libranza
 de la Srta. Diputacion Provincial anterior a esta Municipalidad
 para que pueda proceder a la venta de los expresados bienes
 bonos del Tesoro (dos tercios por ahora a los ²⁶⁵ que se han emitido
 por el capital e intereses que obran en la Caja de Depósitos de la misma
 parte del ochenta por ciento de bienes de propios, vendidos, y para
 el objeto indicado haciendo presente a la Superioridad la necesidad
 que hay de apelar a este recurso, y con esta autorizacion queda a
 cubierto por la cantidad que habrá de salir en esta enajenacion por
 unos gastos y con este fin de producir a mil y quinientos por ciento de los bienes
 que no puede hacerse por otros medios, así lo disponen y firman
 el Sr. D. Diego y otros certifica. Notado: = que para de parte
~~del Sr. D. Diego~~ y de los depositos en la act. que se reproduce = 265 = un
 y quinientos por ciento de los bienes de mil y quinientos por ciento de los
 de Diego = todo vale =

Leonardo Mendez Juan.º Guzmán
 
 
 Bernardino Gonzalez Francisco Gonzalez
 
 Juan Fernandez 

Acuerdo En la villa de la Torre de Miguellanueva dia doce de Febrero de
 mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en sesion ordina-
 ria y leida el acta anterior quedo aprobado



Foto continuo se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Prov. a pta. ocho del corriente por el que se previene que al dia quince a las diez de la mañana se encuentre una Comision del Ayuntamiento en la Casilla del guarda de la Dehesa de D. Paula Ramirez donde se hallara el Ayuntamiento D. Ricardo Ocañot para practicar las operaciones necesarias sobre el terreno con presencia de las partes interesadas sobre la servidumbre o colada que el Ayuntamiento reclama tener derechos por los vecinos llevando al efecto para presentarlos en el auto los documentos que acrediten el derecho de cada uno. En su virtud Sr. Jrs. acuerdan: nombrar en Comision para que concurren a dicho auto al Sr. Presid. Fernando Atencos y Sindico Juan Hernandez los cuales se asociaran de las demas personas que juzguen oportuno tanto por sus conocimientos en el terreno cuanto por otras causas para que se presenten en el sitio designado y llevaran certificacion suficiente del expediente de ducia a Censo de los terrenos en que se constituyo la colada insertando en ella los particulares que se hallan enredos y que sea los que tienen relacion a la misma; asi como se relacionara lo necesario del expediente de arroyo y destino de Sermos y caudales del año de

lincrenta y uso con el fin de acreditar la posesion conti-
nuada de la colada y el derecho á ella; y por separado la nota
que se ha puesto de instrucciones sobre los puntos que deven
tocar en el acto y pedir se consiguen por el perito Comisionado
en el acto de la diligencia para que se tengan presentes en
la resolucion y que la Comision podrá esplicar en la forma
de que se le ha instruido.

Acto continuo se dio cuenta de que Lorenzo Gomez
tiene solicitado el señalamiento del Sesmo que del camino de
Sta. Marta va al de Salvaleon con el fin de formar despues
sin incombeniente una pared á una de sus fincas lindera á
dicho Sesmo. El Ayuntamiento acordó aceder á lo que se pidiere
que se cite para el acto á los dueños de las fincas lindera á
dicho Sesmo: practicandose luego en el dia que se señale por
el Sr. Alcalde por los peritos Gregorio Rana y Fernando
Moreno asistiendo tambien el regidor Francisco Tablero. Con
lo que se dio por concluida la Sesion que firmamos Actos. Ten. de
que Certifico =

Jernando Mendez

Bernardino Gonzalez

Med. de Navarredos

Juan. Gonzalez

Juan Hernandez

Francisco Navarredos

Alcalde

Actos

Sesion del 26 } En la villa de la Torre de Miguel Anunso dia veinte
de Febrero } y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno
el Ayuntamiento de ella en sus Salas Consistoriales y sesion ordinaria,
leida el acta anterior, quedo' aprobada.

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de la Circular del Sr. Go-
vernador de la Provincia, numero setenta y dos inserta en el Bo-
letin de veinte y cuatro del corriente, en que se previene for-
mar las propuestas y expedientes de los aprovechamientos forestales
que han de realizarse en esta villa en el año que principia en
primero de Octubre proximo, enterados ellos. Srs. acordaron:
que no habiendo otros terrenos que el Valdeo de Copastales
comprado de ochocientos fanegas se proceda a la instruccion
de dichos expedientes en la forma que se ordena, los cuales seran
de los aprovechamientos siguientes.

Aprovechamiento de yerba de invierno desde San Miguel
de este año a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos
setenta y uno.

Aprovechamiento de Agostadero de espreso Valdeo desde ellos
dia veinte y cinco de Marzo hasta San Miguel del mismo
año.

Aprovechamiento de bellota o montanera para la proxima
invernada.

Aprovechamiento de limpia y corte por alto o poda para be-
neficio y conservacion del arbolado en la proxima invernada.

Dichos aprovechamientos son los únicos que han de hacerse en
el Valle referido y los cuales se hacen siempre de manera
por los vecinos gratuitamente como de su propiedad sin que
venza contribuyan a las cargas municipales ordinarias;
póngase para cada expediente certificación de la Cabera
pie y particular que a cada uno corresponda que servirá
de cabeza y después de eso cuenta. Así lo acordaron y firman
ellos. Tras. de que certifique = Permitiéndose desde luego por

Del Sr. Alcalde la resolución de ellos. aprovechados, con arreglo
al modelo inserto en expresado Boletín =

Fernando mentes, Juan. Gomez, Juan. Fernandez

Bernardino Gonzalez

Andrés Hernandez

Juan. Gomez
M. M. M.

Acuerdo en la villa de la Torre de Atiquil Sumero dia tres de Mayo
de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en Sesión
pública a la hora de las siete de la mañana, se procedió a ve-
rificar el sorteo de los terrenos comprendidos en el alistamiento
del presente censo como así se verificó, habiéndose tenido lugar
el acto sin la menor alteración ni protesta alguna, estendi-
dose la oportuna acta en el expediente de quinta y dos copias
firmadas por el Ayuntamiento para remitir al Sr. Gobernador



de la Provincia como se previene en la ley. Con lo que se dio
por concluida el acta que firman Dtos. Ates. de que certifico =

Jernando Mendez y Juan Coronado
Bernardino Gonzalez

Andrés Hernandez
Juan Hernandez

Juan Carlos Gallego

Francisco Escobar
Pro.

Acuerdo Con la villa de la Torre de Miguel Saneiro dia diez de Abril
de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento Constituido
ciudad de ella en sus Salas Consistoriales, se le dio cuenta de
la Circular del Sr. Gobernador de la Prov.^a numero setenta
y seis, inserta en el Boletin oficial de la Provincia del dia
cinco, en la que se inserta la del Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda relativa a que se manifieste por el Ayuntamiento
si se desea o no la negociacion de los bonos para que esta' autori-
zado el Gobierno por el articulo primero de la ley de veinte y tres
de Marzo ultimo, procedente del emprerito de veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, enterados Dtos.

Tres. y puesta á discusión la conveniencia de la enajenación de otros bonos se hizo presente; que esta municipalidad no tiene hasta ahora de vitos atrasados que cubrir y que si bien para lo subsiguiente necesita recursos, el Estado le adeuda mas de siete mil escudos que pagandolos pueda cubrir con desahogo todas sus atenciones en el año venidero: que la renta que dichos bonos deben producir unida á los intereses de los demas bienes de Propios vendidos es suficiente para atender á todas las cargas publicas y por consecuencia le es mas conveniente conservar los Capitales, pues de otro modo mercuraria sus rentas y vendria á resultar la falta mas ó menos lejana de medios ordinarios y se veria en el caso de apelar á arbitrios gravosos siempre, para el vecindario: por todo lo expuesto acordaron se diga por contestacion al Sr. Gobernador que este ajustamiento no desca en lo conveniente para á los intereses del pueblo la negociacion de sus bonos. Con lo que se dio por concluida. Hea. Justicia que firmen ellos. Tres. de que certifico =

Fernando Mendez Juanes Morales

Bernardino Gonzalez

Juanes Gallego

Juanes Hernandez

Juan Fernandez

Juan Fernandez

Fernando Mendez

Almendra

Session extraordinaria
el día 2 Abril

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero dia veinte

de Abril de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento
popular de ella en Session extraordinaria leida el acta anterior
quedo aprobada. Esto continuo se hizo presente que el objeto
de la Session lo era dar inteligencia de la comparecencia hecha
por Lorenzo Corrales que obra en el expediente de quinta
del corriente año por la que pide se vote a su hijo Pedro
Corrales Dominguez que no lo está en el que se verificó el día diez
y tiene la edad de veinte años segun se expresa en dho. Compa-
recencia. En su virtud el Ayuntamiento acuerda señalar la
hora de las siete de la mañana del dia veinte y cuatro del
corriente para celebrar el sorteo supletorio que dispone el artículo
sesenta y seis de la ley de recambios vigente, a cuyo efecto
se extiende tambien acta en dho. expediente. Con lo que se dio
por concluida esta sesion que firman los Ftes. concurrentes de

que certifico =
Juan es Corrales
Fernando Mendez

Bernardino Gonzalez Juan Hernandez

Miguel Hernandez Juanco de los rios

Francisco Barate
Mendez
Mto.



Señor ordinario
del Ob. de Avila

En la villa de la Torre de Trigueros sesmo dia veinte y Cuatro de Abril de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento de ella en sesion ordinaria y leida el acta en tenor que es aprobada. Hto seguido se dio principio a verificar el sorteo supletorio que determina el articulo 115 de la ley vigente de Reemplazos en virtud de haberse quedado por incluir en el sorteo general de este año el mozo Pedro Corrales Dominguez de Toranzo en razon a creerse que no solo dió y nueva a sus habiendo resultado despues tener verisimilitud cumplida: en su virtud se procedió a practicar dicha diligencia que tuvo efecto sin protesta ni reclamacion alguna de lo cual se extendió la oportuna acta en el expediente correspondiente. Con lo que se dio por concluida esta sesion que firmaron Dtos. Sres. de que certifico =

Fernando Mendez y Ven. Co. Gonzalez

Bernardino Gonzalez Juan Fernandez

Andrés Menéndez

Juan de Valle

Francisco Gonzalez
Sres.



Sesión del día 22 de Mayo de mil ochocientos setenta y dos (En la villa de la Torre de Miguel Sesmero día veintey dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento de esta en Sesión ordinaria) y leida el acta anterior quedó aprobada.
Acto continuo se le dió cuenta de la Circular del Sr. Titular Leonés (vicio de la Provincia) inserta en el Boletín oficial del día siete en la que se previene se manifieste en que forma se apetece la compensación de las cuotas del impuesto personal de los tres trimestres del año económico de mil ochocientos sesenta y ocho o 'sesenta y nueve' de los cuatro del actual ejercicio por que se está en descubierta, enterados etc. Los. manifestaron: que el estado actual de la Población por efecto del año y por la falta de cosecha de aceituna que hubo en el proximo pasado es sumamente aflitivo puesto que además de carecer de otros recursos la clase mas acomodada ha tenido que tener sacrificios para sostener a los jornaleros que por falta de trabajo se hallaban en la mayor necesidad. Esto ha puesto en riesgo que imposible la cobranza por ahora del referido impuesto por falta de medios. Teniendo esto en cuenta la Corporación, teniendo asimismo en cuenta que por las razones expuestas y no siendo conveniente imponer recargos municipales pidió autorización que le fue concedida para enagajar nueve bonos del tesoro y que sería por judicial

la escogencia de mas bonos y considerando que por las rentas
desagadas hasta fin de Diciembre ultimo por intereses de las
inscripciones intransferibles y de los bonos del tesoro se adeudan a
este Pueblo por la Hacienda mas de siete mil osuros osuros:
se solicite la compensacion del importe de todo lo que se adeuda
por impuesto personal de los intereses que a esta villa se le debe
hasta fin de Diciembre ultimo que ha de osur en mas de la mitad
de todo el importe del impuesto, indio que se considera menos por
judicial a este pueblo reservandose recandar de los contribuyentes
en ocasion mas oportuna para reintegrar los valores en que
ahora se compensa dirigiendose al efecto por el Sr. Presidente
atenta comunicacion al Sr. Admin. Economico con relacion a
este acuerdo. Con lo que se dio por concluida la Sesion que firmen
dhos. Sres. de que yo el Sr. testifico =

Fernando Mendez Fran.º Gonzalez
Joaquín Follero ~~Francisco Hernandez~~
Bernardino Gonzalez
Juan Fernandez
Francisco Gomez

Acuerdo En la villa de la Torre de Miguel Asensio dia veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento de
ella en Sesion extraordinaria, se le dio cuenta del proyecto de
presupuesto de gastos e ingresos municipales, formado para

el proximo año Económico de mil ochocientos setenta i setenta y
uno por la Comisión de presupuestos, enterados dho. Sres. acordaron
pase a la Censura del Síndico encargado de la parte Económica
con arreglo a lo que previene el artículo cuarenta del Reglamento pa-
ra la aplicación de ley de veinte y tres de Febrero último, dándose
después cuenta a la municipalidad para su aprobación. En lo
acordado y firmado dho. Sres. de que yo el Sr. Certifico =

Fernando Mendez Franco - Corrales

Juan Amador

Bernardino González

Antonio Hernández

Juanco Fallero

Francisco Zurita
Munera
Sres.

Acuerdo En la villa de la Torre de Estiguel Sesenta y uno día veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento
de ella en sesión ordinaria, se leyó el acta anterior y quedó apro-
vada. Buseguida se dio cuenta del proyecto de presupuestos
ordinarios de gastos e ingresos municipales para el proximo
año Económico de mil ochocientos setenta i setenta y uno
que ha' devuelto con su Censura el Síndico encargado de la parte
Económica y habiendo sido examinado detenidamente por
el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación por no enen-
trar alteración alguna que hacer. En su virtud se expone a p

al publico en la Aya. de Ayuntamiento por el termino de quinze dias para que los que gusten puedan enterarse de él y hacer las observaciones ó reclamaciones que tengan por convenientes anunciandose previamente por edictos y pregones con arreglo á lo que previene el artículo quinto del Reglamento para la aplicacion de la ley de veinte y tres de Febrero último, pasado cuyo plazo se convocará á la Junta de municipal para la fijacion definitiva del Presupuesto con arreglo al artículo sétimo de es pasado Reglamento. Con lo que se dió por concluida la Sesion que firman Años. Trece de que certifico =

Fernando Mendez

José Carlos Gonsalves

Juan Hernandez

Benavides Gonzalez

Adolfo Hernandez

José Gallego

Francisco Gomez

Acuerdo En la villa de la Torre de Miguel Jimenez dia cinco de Junio de mil ochocientos Setenta, reunido el Ayuntamiento de ella en Sesion ordinaria se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Acto continuo se procedió á la designacion de los asociados para la deliberacion y aprobacion del presupuesto municipal de mil ochocientos setenta á setenta y uno y leídas las letras



de contribuyentes se procedió al sorteo en la forma que está pre-
venida el cual dio el resultado de salir designados por la suerte
los individuos siguientes. = D. Juan Fran.^{co} Grayera Ramon
Basa, Florencio Torres, Florentino Hernandez, D. Pedro Anaya,
Ramon Lopez Romun Barreto Antonio Alameda Jose Ramon
Antonio Nieves, Fernando Barrientos, Francisco Morcuo, Fer-
nando Moreno y Juan.^{co} Alvarez Paricio que componen un
numero doble de los individuos del Ayuntamiento, habiendose tenido
en cuenta para ellos la ley municipal vigente todavia que no se
proponen arbitrios algunos para dho. Presupuesto. Con lo que se dio
por concluida la sesion firmando los Srer. Concomitantes de que
certifico =

Fernando Mendez

Juan Fernandez
Antonio Hernandez

Francisco Gonzalez

Bernardino Gonzalez

Juanco Vallejo

Francisco Buita

Heuerdo en la villa de la Torre de Tiguil Senores dia Catorce de

Junio de mil ochocientos setenta y setenta y uno, reunida
la Junta municipal de esta villa, compuesta del Ayuntamiento
y asociados que han de entender en la aprobacion y fijacion
definitiva del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos muni-
cipales de esta villa para el proximo año Economico de mil
ochocientos setenta y setenta y uno, en Sesion publica a que
concurrieron los Sres. que al margen se designan, se leyó el Pro-
yecto de Presupuesto que formó la Comision deusuro el Sindico
y aprovo el Ayuntamiento y habiendose examinado cada una
de sus partidas otros Sres. acordaron prestar su aprobacion
definitiva al mencionado proyecto que se eleva a Presupuesto
sin que tenga que haver enmiendas al mismo y tal como
ahora esta sin que haya que proponer arbitrio alguno puesto
que no solo se encuentra nivelado sino que resulta un sobran-
te de doce escudos seiscientos veinte y seis milésimas conside-
rándose ciertos y bien calculados los ingresos. Púese en
su virtud el Presupuesto definitivo por el Sr. Alcalde tal como
se halla el proyecto, remitiendose por duplicado a la apro-
bacion de la Exma. Diputacion Provincial. Fílo acor-
daron y firman otros Sres. de que yo el Sr. Certifico =

Le mandó acordar
Le

Juan - Gonzalez
[Firma]

Juan Fernandez Bernardino Gonzalez
Juanco Follewo

Antonio Illendeg
Manuel Bada

Roman Manito
Fernando Barricentora

Pedro Amayo
Jose Buerzo

Juan.º Moreno
Juan.º Albasce Ramirez
Miguel + Numa
Lopez J.º de la Torre
Miguel Ferrer
Gregorio

Florantino
Fernandez
Luis Lopez

Fernando Moreno
Francisco Gonzalez

Unán. el día 24 de la noche a la hora de Miguel Moreno día
a Pub. veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta,
se reunió el Ayuntamiento de ella en sus Salas Consistoriales y
sesión ordinaria y leída el acta anterior quedó aprobada. Acto
continuo se hizo presente que estando al terminarse la recolección

de este año se está en el caso de proceder a la cobranza de los descubiertos del Posito, enterados otros. Sres. acuerdan: se prosiga desde luego a formar los libros cobratorios con presencia de las obligaciones y demás datos que obran en la Cna. p concluidos que sean se abra la Caxera, dando principio a la recaudación; al efecto se nombra Depositario a Servando Barrantes de esta vecindad, y para constituir la Junta que ha de auxiliarle e intervenir la cobranza y demás operaciones al Sr. Presidente, al Sindico Juan Hernandez y Cajiles Fran. Cortablero

Luego se hizo presente que según el Boletín extraordinario del Savado catorce de Mayo último, correspondía a esta villa el Repartimiento girado por la Cma. Diputación para cubrir en parte el déficit de su Presupuesto la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil y cuatrocientos sesenta y cuatro reales. de cuya suma deben ingresar en la Depósito de fondos Provinciales sesenta y dos mil y trescientos noventa y seis reales. y los restantes doscientos treinta y ocho mil y cincocientos sesenta y ocho reales. Se baja que ha de devolverse a este Pueblo por supresión de la Guardia rural por el tercio y cuarto trimestre de mil ochocientos sesenta y ocho. Setenta y nueve y de que se hizo uso para la redención de quinto del Recupero del año anterior, enterados dichos Sres. acuer-



don: que atendiendo a la mala cosecha de cereales en el presente
año unida a la falta absoluta que hubo en la última recolección
de aceite y cosechas naturales de ellos en todas las clases
pues que constituyen casi todos los recursos de este Pueblo se
creo sumamente perjudicial y gravoso por ahora el referi-
do repartimiento, y en su virtud adendandose a esta villa
por el Estado por ventas venidas una cantidad de bastante
consideración de sus bienes de Propios vendidos, el Ayunta-
miento es de parecer se pida autorización a la Corona. Di-
putación para suspender por ahora el referido reparto sin
perjuicio de verificarlo mas adelante si la próxima cosecha
de aceituna y fruto de bellota fuere regular, y para cubrir
entre tanto aquella cantidad se ruegue a S. E. pida al Sr.
Intenor. Económico se pague a esta villa por cuenta de otros
debits lo necesario para cubrirla.

Tambien se hizo presente que con motivo de que hace
año y medio no ha satisfecho la Hacienda apenas cantidad
alguna por las ventas de bienes de Propios vendidos, y estando
consignado en el Presupuesto del año anterior por este concepto
cinco mil quinientos setenta y nueve reales quinientos diez y
nueve milesimad que constituirian casi el total ingreso

del mismo, este Ayuntamiento se ve en un conflicto grave por carecer de fondos para pagar la reduccion de quintos del año anterior para lo que está consignado en el presupuesto unvecientos cincuenta escudos; sin poder atender á dicho pago, cuyo plazo está vencido y por el cual apremian los interesados al Municipio, en su virtud Ates. Sres. averdan: se haga presente lo expuesto al Sr. Gobernador de la Provincia para que en su vista se sirva disponer lo conveniente para que por el Sr. Excmo. Económico se satisfaga á esta villa la cantidad que sea posible para poder atender á tan sagrados y preferente servicios. Con lo que se dio por concluida el acta que firman Ates. Sres. de que

Certifico =

Juanco Lomas

Fernando Mendez

Juan Hernandez

Adon Hernandez

Bernardino Gonzalez

Juanco Gallego

Francisco Jimenez
Mun. 3

Sevilla del día 4 de Setiembre
En la villa de la Torre de Miguel Sesmero día 2 de Setiembre
Se abrió el Ayuntamiento de ella en sus salas capitulares y según ordinario se leyó el acta anterior y quedó aprobado. Ates. actas se hizo presente por el tte. de la corporacion

D. Francisco Gonzalez Mosen que teniendo presente a
haber algunas dudas de la Policia en la necesidad que
la corporacion entienda persona que como sus intereses
contiene las acciones del subscritorio. Para demas negocios
que ocurran de interes del mismo, tanto por cuentas
que en breve han de darse de la casa por haber de
trasladarse a otros puntos. Se ha visto otros tres, como
dan nombre y nombraon tres. Patentes al Ayuntamiento.
al oficial de la casa. D. M. Mosen Ramirez por que
como tal int. contiene las acciones y demas negocios
del Ayuntamiento. en las ausencias de su propiedad e interpe-
tabilidad del propietario. Si los acuerdan y firmen
otros tres a que certifica =

Juan de los rios Juan^{co} Gonzalez

Jualla Jualla Juan Hernandez

Bernardino Gonzalez

Jose Alvarez

Ramirez

M. G. G.

Señor de los rios
Señor de la villa de la Torre de Miguel Mosen de
Setiembre a Setiembre a un ochos. Petente son
rinos el Ayuntamiento. a los el acta anterior y queda
aprobada =

Se dio cuenta del oficio al tres. G. Mosen de la Torre
a que correspondian aprobadas las peticiones de condiciones por

los apovechamientos de las pesas de Murcia, y por tanto de los
deben del año presente a mil ochocientos setenta y
siete y almedan a instruyen los oportunos expedientes
debidamente =

Acto continuo se dio cuenta de una solicitud de Ramon Soria
para que se le permitiera utilizar el agua que sale del pilar
para el riego de sus terrenos, a lo que dice tener otro enter
do acordado: pero habiendo visto a lo que se pide, y presen
do de sus propios y necesarios para beber y ganado
no puede concederle esta cosa, con las demás razones que
se expresan en el acta puesta a continuacion del presente
Acto se acuerda y firmen los señores que certifican =

Jernando Mendez Le Juan V. Gonzalez

Juan V. Gonzalez

Juan V. Gonzalez

Bernardino Gonzalez

Juan V. Gonzalez

Juan V. Gonzalez

Juan V. Gonzalez

Sesion del dia 3 de Octubre } En la villa de Labore de Atiquil seso en dia tres
de Octubre de mil ochocientos setenta y siete

Aguantando de ella en sus Salas Consistoriales y Sesion estruendo
se leyó el acta anterior y fue aprobada. Acto continuo se dio
cuenta del oficio del Sr. Gobernador de la Piedad, triesta
de Setiembre ultimo qual que participa haber prestado su
Superior aprobacion al deslinde de la Dhesa de D.a



Paula Ramos y aclaracion de una deuda que se le
hizo que el Ayuntamiento reclamava, cuyo destino practico
D. Ricardo Becerra Ayudante del Sr. Teniente de
Monte y cual delegado de esta por la que se deniega como
innecesaria y viciosa la citada referida con lo demas. Del
visitas aparecidas y en el que se manda se pague saber al Ayun-
tamto. Dichos Sres. quedan enterados acordando se remita
a S. S. Certifier de esta acta como previene, sin perjuicio
de los recursos que al Comun de Vecinos correspondan utilizar.

Y lo firman estos. Nos. de que certifico =

Juan Manuel Mendez

Juan W. Coronado

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

José Álvarez
Ramos

Sno. No.

Por el día 9 de la villa de la Torre de Miguel Sesmero día once
de Octubre de Octubre de mil ochocientos ochenta: remiéndose



Ayuntamiento de ella en sus Salas Consist. y Sesion ordinaria se leyó
el acta ant.^{or} y fue aprobada. Esto continuo se dio cuenta del oficio
del Sr. Jefe del Cuerpo de Ingenieros de Montea de este distrito
p^{tes}. v^{os} del comente por el que participa haber aprobado el deslin-
de practiando en la Dhesa de D^a Paula Ramon sobre el uso de
la servidumbre o colada reclamada por esta Ayuntamiento en la parte
confinante con el Valde de pueblo y mandada por el Sr. Gob.^{or} al
que se prodea al comojuant. de ello. tenemos segun reclamaba
dha. tra. haber nombrado para dha. operacion a espresado Tuya
vante del distrito D. Ricardo Beaumont el of. se presentará en la
Dhesa de dha. tra. y casa del huada el dia quince del comente
y jurado los diez de la mañana y que p.^a ayudia y hora quedava
suud. conuocados p.^a asistir al acto, o en su defecto la Comision
que esta Ayuntamiento tenga a bien nombrar del seno detho. Ayuntamiento
para que le represente. En su virtud dhas. tres. queda en entendi-
miento nombrar como desde luego nombran para of. dha. dia con
curran a dha. operacion al Sr. Presidente Bernardo Mendez,
al Regidor Sindico Juan Meruero, al Regidor de Casa Fran-
cisco Pizarro, a D. Juan Fran. Lo Tragera y Ocaña, D.
Pedro Araya, Antonio Gonzalez, Antonio Mendez, Fran-
cisco Muezo, Ramon Ocaña y Ramon Rivera, lo que se
hara saber a dichos tres. y lo firman dhas. tres. de que los testigos =

Bernardo Mendez
Bernardino Gonzalez
Juan Pizarro
Juan Meruero
Antonio Mendez
Antonio Mendez
Francisco Muezo
Ramon Ocaña
Ramon Rivera
Francisco Pizarro
Juan Fran. Lo Tragera y Ocaña
Pedro Araya
Antonio Gonzalez
Antonio Mendez
Francisco Muezo
Ramon Ocaña
Ramon Rivera

Sesion del dia 29 } En la villa de la Torre de Miguel Surmes dia veinte y uno
 de Octubre } de Octubre de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento

de ella en Sesion ordinaria, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del escrito presentado por D. Fran.^{co}
 González Amador con fecha veinte y tres del corriente mes, haciendo
 renuncia del cargo de Tes. de esta municipalidad que ha desempeñado
 desde Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, en razón a haber
 sido nombrado Notario de la inmediata de Alcuendras, ceteros etceteros,
 Sres. acordaron admitir la dimision expresada, nombrando entre
 tanto Sro. Int. a D. Jose Alvarez Ramirez que autoriza la
 presente al cual pedirá hacer igual entrega de los papeles de las
 Sra. que han estado bajo su custodia. Para la provision en
 propiedad anunciase la vacante en el Boletín oficial de las
 Prov.^{as} concurriendo un mes de plazo para la presentacion de solici-
 tud por los aspirantes con arreglo al artículo Ciento de la ley
 municipal de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta
 y ocho. Espidase al dimitente firmada por la Corporacion
 la certifica que solicita de su comportamiento, y llevase certifica.^{on}
 en relación de este acuerdo a continuacion de la renuncia para que
 sirva de cabeza al expediente de provision de dta. plaza. Con lo
 que se dió por concluida el acta y firmaron etceteros. Sres. de J. Certificados.

Fernando mendoza
Antonio Hernandez

Fran.^{co} Gonzalez

Bernardino Gonzalez
Francisco Gallardo

Juan Hernandez

Jose Alvarez
Ramirez
Sro. Int.

Sesion del dia 9 } En la villa de la Torre de Siguera dia
de Nov. } cinco de Nov. de mil ochocientos setenta y cinco

el Ayuntamiento Cons. de ella en sesion ordinaria, se leyó el acta
aut.^{or} y quedo aprobada. Guo habiendo asuertos de que tratar
se levanto la sesion que firmaron Dtos. Sres. Def. Certifico =

meneses
Le Gonzalez

Herrnandez

Herrnandez

Gonzalez

Falleco

Falleco

José Alvarez

Perrines

José Alvarez

Sesion del dia 12 } En la villa de la Torre de Siguera dia
de Nov. } Nov. de mil ochocientos setenta y cinco el Ayuntamiento

Cons. de ella en sesion ordinaria. Guo habiendo como en las
asuertos de que tratar se levanto la sesion of. firmaron Dtos. Sres.

de que Certifico =

meneses

Gonzalez

Herrnandez

Andrés Herrnandez

Falleco

Gonzalez

José Alvarez

Perrines

José Alvarez

Acuerdo } En la villa de la Torre de Siguera dia diez y seis de



Nov. de mil ochocientos setenta, se reunió el Ayuntamiento Concl. de
ella en sus Salas Consistoriales y Sesión extraordinaria, se dió cuen-
ta del oficio del Sr. Gobernador (fha). sobre del comento preventivo de
que si en el término de cinco días no ha' satisfecho en la depositaria
de fondos Consularios los descubiertos que hay y adeuda esta villa
por el comento de presos pobres según comunicación del Sr. Alcalde
de la Cabecera Partido de Olivenza y giraró' un Comisionado de
apremio contra este municipio y demás que la misma expresa, acordaron:
que a' esta villa como ya' le consta no cuenta con otros ingresos para
cubrir sus cargas municipales que las rentas de sus bienes de propios
enajenados con las que cubre su presupuesto girará' con exceso. Pero como
quiera que el Sr. Gobernador le conste que se adeuda a' este pueblo
la renta de parte de ellos, de uno y medio, y de otra parte la suma de
un año: que es de tota. fin de Junio ult.º de 18000 pesetas.
Por este ya se ha dirigido a S. S. otras reclamaciones para se
adenda a' los constitutos de los quintos del recemplero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve la cantidad en que se les contrato' cuasi
por completo y otras atenciones urgentes que este Ayuntamiento
no puede cubrir por falta de medios. Por ello rueguese a S. S.
de nuevo instando para que se sirva dar el orden



que ademas andase a esta villa, una crecida cantidad por cuenta
 de venta de sus bienes de propios enajenados, se le ensaque y enco-
 nmente esotase el celo del Sr. D. Juan. Economico, p. a. g. se
 pague a esta villa por cuenta de dho. deinto lo necesario para
 cubrir el importe de lo que lea' correspondido del repartim. extraor-
 dinario of. p.º el Presupuesto. Pero q. en una Superioridad. Alzando
 presente a V. E. que los recursos considerados como ingresos en el
 presupuesto p.º el cor.º año Economico consisten casi en su totalidad en
 las rentas de bienes vendidos con las que pagandole hay suficiente
 p.º cubrir las cargas municipales y no sucediendo asi se vera'
 imposibilitada de cubrir sus cargas entre las cuales se hallan
 tambien consignada la de dho. presupuesto. Pero, pues de no pagar
 a esta villa no pueda este Ayuntamiento satisfacer lo que V. E.
 reclama por la falta de fondos en que se encuentra. Con lo que
 se dio por concluido a la sesion q. firmen dho. Sus. Regl.

certifico =

Juan^{co} Gomez y Juan Hernandez

Antonio Hernandez Bernardino Gonzalez
 Juan Vallejo

Jose Alvarez
 Ramirez

Sus. Regl.

Acuerdo En la villa de la Torre de Miguel Soriano dia veinte y ocho de



Noviembre de mil ochocientos y setenta, reunido el Ayuntamiento.

Const. de ella en Sesion extraordinaria se leyó el acta anterior
y quedó aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de la solicitud presentada
por D. José Basarrea Ramirez natural y vecino de esta
villa (fha. ocho del corriente) por la que solicita se le nome
bre fno. en propiedad de esta Ayuntamiento que desempeña
actualmente en intendid desde el día cuatro de Setiembre
último, por reunir los requisitos necesarios para ser nome
brado, enterados otros. fno. acordaron: que habiendo espira
do el plazo para la presentación de solicitudes y como
este la haya presentado dentro de los treinta días que la ley
señala única que se ha presentado solicitando otra plaza
de fno.: y en fido cumplimiento de lo que dispone el
artículo veinte uno de la ley municipal vigente se haga
público por edictos en los sitios públicos de esta villa, di
rigiéndose el oportuno edicto al Señor Gobernador de la
Provincia para que S. S. se sirva ordenar su inser
cion en el Boletín oficial de la Provincia; con el justo fin
y para que durante los quince días siguientes al de
su publicacion en insercion en dicho Boletín puedan presen
tarse en la fna. del Ayuntamiento las reclamaciones que
pudiesen concurrir contra la aptitud legal del citado



pretendiente D. José Alvarez Ramirez y antes de
treinta dias contados tambien desde el anuncio, prosigiera
este Ayuntamiento la vacante, cesando antes sus inas. de
la entrada usual y politica, prevyendose en favor del repetido
Alvarez Ramirez: ^{si no resultasen acclapacion} y llevase certificacion de este acuerdo a
continuacion del expediente de provision de D. Juan y Jesus.
Con lo que se dio por concluido el acta que firmaron D. Juan y Jesus.
de que yo el Sr. certifico =

Juan y Jesus
Fernando Mendez y Juan y Jesus

Andrés Hernandez y Juan Hernandez

Bernardino Gonzalez

Juan y Jesus

José Alvarez
Ramirez
Sr. D. Juan y Jesus

Sesion del dia 3 de Diciembre } En la villa de la Torre de Estiguel sumero dia tres de
de Diciembre } Diciembre de mil ochocientos setenta, reunido el Ayun-
tamiento Constitucional de ella en sus Salas Consistoriales y Sesion



Luego se dió cuenta del informe del Sndio ha' co'cedido a lo justificado por Manuel Caro de esta ciudad, y en su vista acordó autorizarse para que pueda construir la Casa al final de la calle de Badajoz al sitio del Egido paterno de esta villa en la fincanda que hay entre el corralo de Pedro Barrio y la Casa de Juan Co' Barron con la obligacion de que dentro de seis meses contados desde que se le notifique la concesion ha' de levantar y tener habitable la Casa, prohibiendosele la venta interior a esta ciudad, y si pasado aquel tiempo no la hubiese habitable podrá concederse a otro en la forma que el Ayuntamiento determinare, remitiendole este expediente a la aprobacion de la Brema. Dijustacion Prosl. y Sr. Gobernador segun lo determina la ley municipal vigente. Con lo que se dió por concluida la Sesion que firman otros. Fros. de que certifico:

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez

Sesion del dia 40. En la villa de la Torre de Miguel Sesmero dia 4 de Diciembre de 1880. En la villa de la Torre de Miguel Sesmero dia 4 de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunió el Ayuntamiento en su Sala Consistorial

y Sesion ordinaria se leyó el acta anterior y quedó

Por el Sr. Presid^{te} se hizo presente que teniendo en cuenta que las Sesiones de Diputados Provinciales han de tener lugar los días 7, 8, 9, y 10 de Enero proximos y las de Concejales los días 21, 22, 23, y 24 del mismo mes y teniendo que anunciar al público con ochodías de anticipacion los Presidentes de las mesas i'interinas de cada Colegio, y estando este Distrito municipal de esta villa dividido en tres Colegios Electorales acordase: nombra Presidente del primer Colegio Sala Consist^l al Sr. Alcalde Presidente Fernando Atarés: del segundo Colegio Posito, al Regidor D. Carlos Francisco Gonzalez Priano y del tercer Colegio Sala de la izquierda en los altos de las Casas Consist^l al Regidor segundo D. Juan Hernandez: luego se acordó en esta villa por bandos y edictos para q' llegase a conocimiento de los electores: Revuendose los q' se acordó a continuación del esp^{te} de Union.

Por el Sr. Presid^{te} y de su orden por mi el S^{no}. se dio cuenta de la Real orden de S. M. el Rey^{te} del Reyno fecha 7 de Nov^{bre} ult^o inserta en el Boletín oficial num^o 130 (inserta en el Boletín oficial) de 29 de D^{ic}to. mes y por la que se manda devolver el 5.º % sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales por haber exigido el 50 por los ascendente a la suma de 247 p. 23 cent. y por el 2.º de D^{ic}to de 1869 a 1870 a virtud de la ley de 8 de Junio ult^o y en su virtud se acordó: que se dirija por el Sr. Presidente

Atenta comunicac^o al Sr. Admin^o, Encargado de esta Prov^a en referen



certificando pertenencia a la cuota de este pueblo, que
deben pagarse los contribuyentes de este municipio, y si no pudiere
de presente pagarse que se abone o consignare en algun otro pago
o bien sea por cuenta del tercer trimestre del presupuesto Provincial
que tiene que pagar este pueblo. Con lo que se dio por con-
cluida la Sesion que firman otros. Los de que certifico

Juan Hernandez, Fran^{co} Guerra

Andres Hernandez

Juan Hernandez

Franco Guerra

Bernardino Gonzalez

Jose Alvarez
Primer
No.

Sesion del dia
17 de Diciembre

En la villa de la Torre de Miguel Jimeno
dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
setenta, reunido el Ayuntamiento popular de ella en



El acta anterior y quedó aprobada y como no hubiese asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron
Dtos. Sres. de que certifico =

Juan Fernando González

Dtos. Sres. Hermanos de Juan Fernando

Juan Pablo

Jos. Alvarez Ramirez
Dtos.

Nota del día 20 de Diciembre de 1870

Sortes de asociados para rubricar el libro del Censo Electoral
El Ayuntamiento, considerando que ultimada las listas electorales debe procederse a la formación del libro del censo electoral, a la rubrica de los folios del mismo por diez Señores asociados, segun el artículo 19 de la ley electoral, al repartimiento de la edulas a cada elector, segun el 6.º del Decreto de 17 de Setiembre, con



se dio por concluida el acta que firman otros.

Las mandamos leer
Juan - Gonzalez

Juan Manuel Hernandez Juan Hernandez

Juan Manuel Folle PO

Bernardino Gonzalez

Jose Alvarez
Ramirez
Pro.

Acuerdo sobre cumplimiento
de Jno. en propiedad de este
Ayuntamiento, en D. Jose Alt
varez Ramirez

En la villa de la Torre de Estiguel
severo dia veinte y cuatro de
Diciembre de mil ochocientos seten
ta, reunido el Ayuntamiento propusieron de ella en sus Salas
Consistoriales y Sesion ordinaria, se leyó el acta anterior
y quedo aprobado.

Este continuo se dio cuenta por el Sr. Presidente,
que habiendo transcurrido el termino de quince dias y anunciado
en el Boletin Oficial de la Prov.ª y no habiendose presentado
en la Jna. del Ayuntamiento ninguna reclamacion contra la acti-
tud legal del pretendiente de la parcela de Jno. en propiedad

D. Jose Alvarez Ramirez nat. y vecino de
los testigos



la ley senala p.^a la provision de dña. p.^a m.^{ta} Sto
Ayuntamiento. acuerdo: nombros como desde luego nombros de
Tro. en propiedad de la vacante de la Tro. de este Ayun-
tamiento a D. Jose Alvarez Ramires nat.^o y vecino de
esta villa unico que la ha solicitado y por reunir los re-
quisitos que previene la ley municipal y constar ser per-
sona de aptitud y estar combenido en sus personas Capas
y por constar que en el desempeño de este destino tiene ocho
años ha estado desempeñando la plaza de ^{1.^o} breve
Auxiliar de esta Tro. en asidua aplicacion y
esmero a contentos y satisfaccion de la municipalidad y
actualmente estar desempeñando la Tro. y principalmente
por su juicio y reserva, quin percibirá el sueldo de
mil pesetas y cuyo cantidad se halla consignada en el
presupuesto de gastos municipales del presente año Econó-
mico: Dese cuenta de este nombram.^{to} a la Excm.^a Dipu-
tacion Prov.^a y Gobernador de la Prov.^a segun lo prevenido
en el art.^o 102 de la ley municipal vigente: Levandose
Certif.^{co} de este acuerdo a continuac.^{on} del exped.^{te} de provision de
dña. plaza y al dela solicitud del solicitante D. Jose Alvarez
Ramires, con lo of. se dio por concluida el acta of. firmada dña. dña.
de que yo el Tro. certifico =

Juan Manuel
Juanro Fallero

J. M. Colomales
Bernardino
General

Juan Manuel
Alvarez Monasterio

José Alvarez
Ramires

El día 31 de Diciembre

En la villa de la ...
... día treinta y uno de Diciembre

mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento
popular de ella en sus Salas Consist. en Sesión
extraordinaria de este día, se leyó el acta anterior, y quedo
bada, y no habiendo asuntos de que tratar se
terminó la Sesión que firmaron otros. Act. de 31 de

Fno. Certifico =

Fernando Mendez
Lejica - Gomalez

[Signature]

Bernardino Gonzalez Juan Mendez

Franco Fullero

Vitoriano Mendez

Jose Alvarez
Ramirez
Fno.